

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000216

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50005735 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:INVARIABLE, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G17000076

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
110101004	SUMINISTRO DE INSTALACION DE PUERTAS (DIFERENTESTIPOS, MATERIALES Y MEDIDAS)	UN	13	\$ 208.050000	\$ 2,704.650000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SUMINISTRO DE INSTALACION DE PUERTAS (DIFERENTESTIPOS, MATERIALES Y MEDIDAS)

DESCRIPCION COMERCIAL: PUERTA FLEXADORA DE PVC

MARCA DEL PRODUCTO: VERTILUX

MODELO : NO DETALLA EN LA OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN LA OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 2 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : 20 días hábiles despues de firmada la orden de compra

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESPAÑOL

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 2 AÑOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA HOSPITAL GENERAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 calendario contados a partir de la fecha de recepcion

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO: ARTICULOS GENERALES

COLOR: A definir por usuario disponibles colores segun muestras presentadas

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: Las puertas seran instaladas en el departamento de emergencia Hospital General

OBSERVACIONES DE POSICION COMPRA DE 13 UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Puerta Flexadora De PVC Incluye Suministro y el desmontaje de las puertas existentes y el resane de las partes que resulten averiadas, Ver Mayor detalles de Características Tecnicas en Oferta. Se Ofrecen Dos Tipos De Garantía. Garantía De Buen Servicio, Funcionamiento O Calidad De Los Bienes Por Doce Meses La Cual Sera Presentada Por La Sociedad según lo establecido en solicitud de oferta de la gestión y Garantía Del Fabricante Por Dos Años.Los colores existentes son de acuerdo a muestra presentada a definir por usuario según correo de proveedor de fecha 03/04/2017. Forma de Pago Ver Anexo 1 adjunto a la orden de compra. Vigencia de la Orden de compra desde la legalización hasta el 31 de diciembre de 2017

VALOR TOTAL \$ 2,704.650000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN-SALVADOR A LOS 19 DIAS DEL MES DE *April* 2017

Recibi original de Pag. 1 de 1

[Signature]
 DELEGADA
 I.S.S.S.
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]
 INVARIABLE, S.A. DE C.V.
 [REDACTED]
 CONTRATISTA 9:12 AM



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OK

ANEXO I

Recibi original de Anexo I

**ORDEN DE COMPRA 4617000216. LIBRE GESTION No. 1G17000076
"SUMINISTRO DE PUERTAS DE VINIL O PVC EN HOSPITAL GENERAL"**



DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

*9:12 AM
19/04/17*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar a la Jefe de Enfermeras del Departamento de Emergencia (Administrador del Contrato), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP. El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

JEFE DE ENFERMERAS DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA HOSPITAL GENERAL

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OL

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4617000216. LIBRE GESTION No. 1G17000076
"SUMINISTRO DE PUERTAS DE VINIL O PVC EN HOSPITAL GENERAL"**

FORMA DE ENTREGA

CÓDIGO PRODUCTO SAFISS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	LUGAR DE ENTREGA
110101004	SUMINISTRO DE INSTALACION DE PUERTAS (DIFERENTES TIPOS, MATERIALES Y MEDIDAS)	UN	13	Departamento de Emergencia Hospital General. 20 días hábiles contados después de firmada la orden de compra.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la **Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.**

dsml/

Recibi original de Anexo 1

[Redacted Signature] DE C.V.

9:12 AM

19/04/17

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



LRS. GONNIEA GENERALDA ESCOBAR PORTELLA